

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 20 de diciembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPANIA LIMITADA (MAPRECO)**;

QUE la señora Arq. Emma Borja Alvear de Del Hierro, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Julio Durán Borja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañias, ha emitido informe favorable No. **97.050.DIC.I.**, de 30 de enero de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-273 de junio 30 de 1997;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPANIA LIMITADA (MAPRECO)**, por CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MIL DOSCIENTAS participaciones de CUARENTA MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

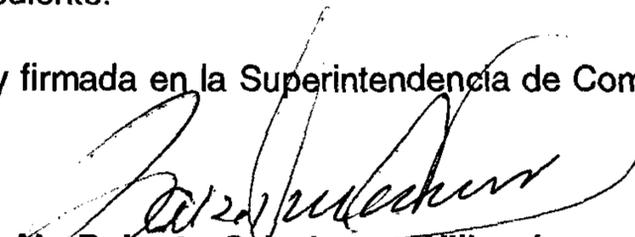
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de septiembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

03 JUL 1997

  
Ab. Roberto Caizahuano Villacrés  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

  
KOV/VAP  
CMdeL  
Exp. No.20581

C e r t i f i c a d o

**C o :** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 11.302, Número 1.452 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 22.467 del Repertorio.- Guayaquil, once de A gosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.416, 5.597 y 7.259 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i tres, mil novecientos setenta i cuatro y mil novecientos setenta i siete, en su orden; y, a fojas 4.228 y 3.323 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industrias de mil novecientos ochenta i dos y mil novecientos ochenta i cuatro, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

